



Ministerio
de Defensa
Nacional



Intendencia
de Montevideo

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
– COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO Y LA INTENDENCIA DE
MONTEVIDEO**

En Montevideo, el día 08 de abril de 2022. **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General del Ejército (en adelante MDN - CGE) representado en este acto por la Señora Directora General de Servicios Sociales del MDN, Dra. Roxana Berois, con domicilio a estos efectos en Avda. 8 de Octubre N° 2622 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante IdeM) representada en este acto por la Señora Directora General del Departamento de Cultura, Prof. María Inés Obaldía, con domicilio a estos efectos en Avda. 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad, quienes convienen en la celebración del presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) El presente Convenio se enmarca en las políticas de cooperación y coordinación que las partes signatarias acuerdan. II) El MDN se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la IdeM a través de sus instalaciones en el Liceo Militar “General Artigas” (en adelante LMGA) y en la División de Ejército I (en adelante DEI) y recursos materiales tratándose de una actividad de interés nacional sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 18.650 de 19 de febrero de 2010 y lo dispuesto por el apartado II) del literal b) del inciso B) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo del 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116). III) La IdeM a través de la Gerencia de Festejos y Espectáculos del Departamento de Cultura tiene entre sus cometidos asegurar la promoción y organización de las festividades populares e identitarias del Departamento de Montevideo, como las actividades festivas vinculadas a las tradiciones rurales y saberes criollos que se desarrollan desde 1925 en la Semana Criolla del Prado, conforme a lo

Roxana Berois
Obaldía

establecido en el artículo R.19.37 del Capítulo I "De los cometidos de los órganos ejecutivos y de sus dependencias", Título II "De la competencia de los órganos de la Intendencia", Parte Reglamentaria, Libro I "De la organización y de la competencia" del Volumen II "Procedimiento. Competencia" del Digesto Departamental.-----

SEGUNDO - OBJETO: El objeto del presente Convenio consiste en desarrollar un acuerdo de mutua colaboración interinstitucional a fin de promover el desarrollo cultural y habilitar el uso de las plantas físicas requeridas para alojar a quienes participarán en la 95ª Semana Criolla. Se dará alojamiento a jinetes, tropilleros y otros.-----

TERCERO - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) el MDN se compromete a: a) proporcionar alojamiento para un máximo de hasta 150 personas (jinetes, tropilleros y otros) que participaran de la 95ª "Semana Criolla", que se desarrollara en el predio de la Asociación Rural del Uruguay, en el período comprendido entre el 09 y el 17 de abril de 2022, habilitando para ello el alojamiento masculino de los estudiantes del LMGA y en caso de ser necesario los alojamientos del personal subalterno de la DEI. b) proporcionar las camas y/o cuchetas con el correspondiente colchón en habitaciones con ventilación adecuada. c) permitir el acceso a los servicios higiénicos d) las instalaciones podrán ocuparse con flexibilidad horaria de acuerdo a las actividades que realicen en el ruedo durante el día, teniendo la posibilidad de descansar si lo necesitan.-----

II) la IdEM se compromete a: a) designar un referente responsable para coordinar y controlar con el referente designado por el LMGA y la DEI. b) garantizar la higiene de las habitaciones y servicios higiénicos, para lo cual deberá realizar una limpieza diaria en los alojamientos y servicios higiénicos una vez desalojados. c) enviar al Departamento de Servicios Sociales Externos con una semana de antelación la lista de las personas a alojar en las instalaciones militares, detallando: nombres y apellidos, cédula de identidad, teléfono de contacto, cobertura médica, establecimiento al que pertenecen y localidad de donde vienen. d) otorgar un mínimo de 50 entradas diarias al

recinto de la Asociación Rural del Uruguay para distribuir mediante sorteo entre los efectivos militares.-----

CUARTO - COORDINACIÓN: Cada Organismo nombrará un referente para hacer el seguimiento y las coordinaciones para el fiel cumplimiento del presente Convenio.-----

QUINTO - PLAZO: El plazo del presente Convenio se extiende a partir de la fecha de suscripción y hasta el 17 de abril de 2022.-----

SEXTO - RESCISIÓN: El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión cuando, notificada por escrito de su constatación, la parte incumplidora no lo rectificara a satisfacción de la otra parte dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.-----

SÉPTIMO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos a que pueda dar lugar el presente Convenio de Cooperación, los indicados como suyos en la comparecencia.-----

OCTAVO - MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Se pacta la plena validez del telegrama colacionado, fax u otro medio idóneo (Artículo 91 del Decreto N° 500/991, en la redacción dada por el Decreto N° 420/007 de 7 de noviembre de 2007) a los efectos de comunicarles a las partes.-----

NOVENO - MORA AUTOMÁTICA: Las partes caerán en mora de pleno derecho, sin necesidad de gestión judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento de los plazos acordados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.-----

DÉCIMO - DECLARACIÓN DE REPRESENTACIÓN: Las partes se reconocen que, en la representación que ostentan, gozan de capacidad para obligar a los Organismos que representan.-----

Manuel Pérez
CR

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados.

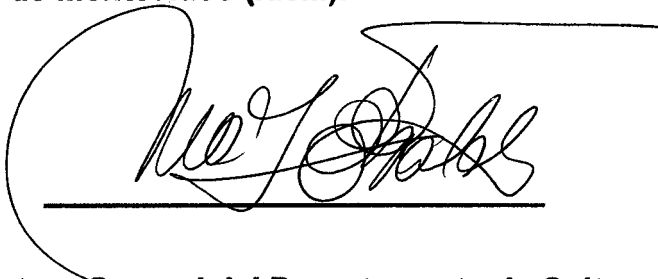
Por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN):

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roxana Berois', is written over a solid horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Directora General de Servicios Sociales del MDN

Dra. Roxana Berois

Por la Intendencia de Montevideo (IdeM):

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Inés Obaldía', is written over a solid horizontal line. The signature is highly stylized and cursive.

Directora General del Departamento de Cultura

Prof. María Inés Obaldía